



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
URBANO Y CATASTRO N° 167-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



Pocollay, 16 de diciembre del 2024

**VISTOS:**

EL Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU con registro de ingreso CUD N° 14787-2023-TD, de fecha 28 de abril del 2023, presentado por la Sra. **YESENIA ALEJANDRA LIENDO ROJAS**, Identificado con DNI N°41248181, en calidad de representante legal de la sociedad "URBAN GRUPO INMOBILIARIO S.A.C." con partida Electrónica N°11160941, solicitando licencia de **HABILITACIÓN URBANA CON PLANEAMIENTO INTEGRAL, PARA USO DE VIVIENDA TIPO CONVENCIONAL**, cambio a **HABILITACIÓN URBANA CON CONSTRUCCION SIMULTANEA, CON VENTA GARANTIZADA DE LOTES**, ahora licencia de **HABILITACIÓN URBANA CON PLANEAMIENTO INTEGRAL, PARA USO DE VIVIENDA TIPO CONVENCIONAL**; del predio rural inscripto en la Partida registral N° 05120868 Ubicado en el "SECTOR CAPANIQUE U.C.10178", del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, asimismo mediante Decreto Supremo N° 029-2019- VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 29y30 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de la independización del terreno Rustico.

Que con fecha 28 de abril del 2023 la administrada presenta el formulario Único de Habilitaciones Urbanas, con la finalidad de solicitar la Habilitación urbana, correspondiente al terreno inscripto en la Partida N° 11160941 de la SUNARP, Asignado como predio ubicado en "SECTOR CAPANIQUE U.C.10178", Distrito de Pocollay, adjuntando para su aprobación la documentación requerida por el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 0781-2023-MLSB/ SGPUC- GDUI-MDP, emitido el 4 de Octubre del 2023 por la subgerencia de planeamiento Urbano y catastro donde se informa que el expediente técnico de Habilitación urbana ha sido revisado y que la documentación presentada cumple con los requisitos y procedimientos exigidas en el TUPA, D.S.006-2017- VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley 29090 y D.S 029-2018-VIVIENDFA, QUE APRUEBA EL Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación.

Que, de acuerdo Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2024-GM-MDP/T, suscrito con fecha 09 de julio del 2024, resuelve en su ARTICULO PRIMERO: DESIGNA, con eficiencia anticipada al 01 de julio del 2024 a la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Pocollay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que conforme al numeral 81 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)- Municipalidad Distrital de Pocollay 2017 APROVADO MEDIANTE Ordenanza Municipal N°025-2017, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Que, el presente tramite cumple con los requisitos técnicos requeridos para la aprobación mediante acto resolutivo, de conformidad con la TUPA y el D.S. 006-2017- VIVIENDA, T.U.O. de la Ley 29090.

CUD: 56580-2024



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N° 167-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que promueva el Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N° 27444-Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar la Resolución de Gerencia N° 191-2023-SGPUC-MDP-T de fecha 12 -12-2023, En parte de la Resolución del Artículo Primero de la siguiente manera:

**DICE: APROBAR LA HABILITACION URBANA CON CONSTRUCCION SIMULTANEA, CON VENTA GARANTIZADA DE LOTES**, del predio rural ubicado en el Sector Capanique U.C. 10178, inscripto en la Partida Registral N° 05120868, jurisdicción del Distrito de Pocollay, provincia y Región de Tacna. La Sociedad "URBAN GRUPO INMOBILIARIO S.A.C." con Partida Electrónica N° 11160941 de la Zona Registral N°XIII-Sede-Tacna, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente con sus respectivos cuadros de áreas de acuerdo a los detalles.

**AREA MATRIZ:6114.71 M2**  
**AREA TOTAL A HABILITAR:5807.27 M2**

CUADRO GENERAL DE AREAS			
ITEM	TERRENO	AREA	PORCENTAJE
1.	AREA HABILITAR	6114.71m2	100.00%
2.	AREA LOTIZABLE	4364.31m2	71.37%
3.	AREA DE APORTES	370.62m2	6.06%
4.	AREA DE VIAS	1379.78m2	22.57%



**DEBE DECIR: APROBAR LA HABIITACION URBANA CON PLANEAMIENTO INTEGRAL, PARA USO DE VIVIENDA TIPO CONVENCIONAL**, del predio rural Ubicado en el sector Capanique U.C. 10178, inscrito en la Partida Registral N° 05120868, Jurisdicción del Distrito de Pocollay, provincia y Región de Tacna. La Sociedad "URBAN GRUPO INMOBILIARIO S.A.C." con Partida Electrónica N° 11160941 de la Zona Registral N° XIII-Sede- Tacna, de conformidad con los planos y memoria descriptiva q obran en el Expediente con sus respectivos cuadros de áreas de acuerdos al siguiente detalle:

**AREA MATRIZ:6114.71 M2**  
**AREA TOTAL A HABILITAR:5807.27 M2**

CUADRO GENERAL DE AREAS			
ITEM	TERRENO	AREA	PORCENTAJE
1.	AREA HABILITAR	6114.71m2	100.00%
2.	AREA LOTIZABLE	4364.31m2	71.37%
3.	AREA DE APORTES	370.62m2	6.06%
4.	AREA DE VIAS	1379.78m2	22.57%

CUD: 56580-2024



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO  
URBANO Y CATASTRO N° 167-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



**ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR** la Resolución de Gerencia N°191 – 2023- SGPUC-MDP-T de la fecha 12 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución al administrado y a la gerencia de ADMINISTRACION Tributario de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de las información y comunicaciones para la publicación en el portal web de la municipalidad: [www. Munidepocollay.gob.pe](http://www.Munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MIRTHA CRISTINA SALAZAR BAZAN  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo  
EFTIC  
GAT  
INTERESADO

CUD: 56580-2024